



LXII LEGISLATURA

RECIBIDO

Dip. Carmelita Ricardez Vela

14:07 hrs

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
DISTRITO XI
SANTIAGO PINÓTEPA NACIONAL

P.C.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de octubre de 2015

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

311-136 LXIII
18 NOV 2015
9:50
Quero

La que suscribe **Diputada María del Carmen Ricardez Vela**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con la potestad que me otorgan los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito presentar a este Honorable Congreso del Estado, un Punto Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a los Ayuntamientos del Estado que a la fecha, no cuentan con sus respectivos Sistemas Municipales de Protección Civil, para que en el ámbito de sus atribuciones, los integren a la brevedad, y desarrollen o actualicen su atlas de riesgo municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal, y demás ordenamientos aplicables. Asimismo, formula un atento exhorto a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, instrumente mecanismos para reforzar los sistemas de Protección Civil estatal y municipales, debido a que Oaxaca, por su ubicación geográfica está en constante riesgo de desastres naturales. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- En el marco de la Convención Nacional de Protección Civil 2015, los responsables de Protección Civil de los estados de Quintana



LXII LEGISLATURA

Dip. Carmelita Ricardez Vela

Roo, Campeche, Tabasco, Chiapas, Veracruz y Yucatán, designaron como nuevo coordinador de la zona sur-sureste al titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO), Felipe Reyna Romero para asumir el cargo durante el periodo 2015-2018.

Segundo.- Que entre las principales tareas que dirige el coordinador de la zona sur-sureste, es fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en estos siete estados del país, incluyendo Oaxaca, como eje concurrente de todos los órdenes de gobierno y en distintos sectores de la sociedad.

Tercero.- Que dentro de la categoría de desastres, existen las de tipo meteorológico, de tipo geológico y los producidos por la acción humana.

Cuarto.- Que los registros existentes dan cuenta de numerosos fenómenos de gran impacto en la sociedad desde hace varios siglos, en las generaciones recientes, perduran todavía las huellas de eventos que como la erupción del volcán Chichonal en 1982, el sismo de la Ciudad de México en 1985, los efectos devastadores de los huracanes Gilbert ocurrido en 1988 y el huracán Paulina en 1997, y los incendios forestales de 1988 y de 1998, y que recientemente, en octubre pasado el país enfrentó la presencia del huracán Patricia, considerado el huracán más peligroso del que se tenga registro, y que sin embargo gracias a las acciones preventivas impulsadas por el Presidente de la República, el saldo fue blanco, en virtud de que se tomaron medidas inmediatas para alertar a la población, refugiarla en albergues y alejarla de la zona de



LXII LEGISLATURA

Dip. Carmelita Ricardez Vela

riesgo, algo que según David Adams, investigador del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM., no debe pensar que se exageró en la prevención, pues la intensidad del ciclón vislumbraba un paso destructivo, pero "de pura suerte" otros factores naturales le hicieron perder intensidad.

Quinto.- A pesar de que el estado de Oaxaca concentra el 40 por ciento de la actividad sísmica nacional y de que su geología se presenta como la más compleja del país, la entidad carece de un plan de contingencias que permita a las autoridades y a la propia ciudadanía actuar de manera oportuna frente a un desastre natural. La vulnerabilidad de la entidad es tal que aquí se presentan 30 de los 32 agentes perturbadores del catálogo nacional. Nuestro estado, es susceptible a ciclones, huracanes, heladas, sequías, inundaciones, sismos y un gran porcentaje de sus comunidades se encuentran, desde tiempos inmemoriales, asentadas en laderas; al menos 220 municipios en todo el estado son considerados de alto riesgo por los factores ya enumerados; aun así, el Atlas de Riesgos presenta un desfase de siete años; por tal motivo, resulta necesario, que los Ayuntamientos, integren o actualicen sus Atlas de Riesgo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal, y demás ordenamientos aplicables, y que la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, dentro del ámbito de sus atribuciones, instrumente mecanismos para reforzar los sistemas de protección civil estatal y municipales, debido a que la entidad, por su ubicación geográfica está en constante riesgo de desastres naturales.



LXII LEGISLATURA

Dip. Carmelita Ricardez Vela

En tal razón, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto a los Ayuntamientos del Estado que a la fecha, no cuentan con sus respectivos Sistemas Municipales de Protección Civil, para que en el ámbito de sus atribuciones, los integren a la brevedad, y desarrollen o actualicen su atlas de riesgo municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal, y demás ordenamientos aplicables. Asimismo, formula un atento exhorto a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, instrumente mecanismos para reforzar los sistemas de protección civil estatal y municipales, debido a que Oaxaca, por su ubicación geográfica está en constante riesgo de desastres naturales.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIP. MARIA DEL CARMEN RICARDEZ VELA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MA. DEL CARMEN RICARDEZ VELA